



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001570-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515753234 - 2]

VISTO, El INFORME TECNICO 000057-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH-CCJH, de fecha 15 de Abril de 2025, con Registro N° 515753234 - 1, el expediente N° 515753234 - 0, demás documentos que se adjuntan a la presente resolución en **267 folios útiles**; sobre RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE SERVICIOS EN CALIDAD DE CONTRATADOS antes de su Nombramiento a su Tiempo de Servicios Acumulados de Docencia, e Inclusión en el Sistema de Escalafón Magisterial, en favor del docente nombrado que se detalla en la parte resolutive.

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente cumple con los requisitos exigidos según la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial", y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, publicado en el diario El Peruano el 03 de Mayo del 2013, en su art. 134.3° y 134.4° dice: "Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029 – Ley del Profesorado y de la Ley N° 29062 – Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en Instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales, procede el reconocimiento de contratado por servicios personales, siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor de doce (12) horas semanal-mensual. **No son consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago**, los prestados en Instituciones educativas particulares, servicios ad honorem ni los prestados como personal administrativos";(El resaltado en negritas ha sido incluido);

En las precisiones de cálculo a favor de los profesores comprendidos en la Ley de la Reforma con OFICIO MULTIPLE N° 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 053-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 001-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, y OFICIO MULTIPLE N° 076-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, donde en este último se establece: "los contratos por servicios personales que el profesor haya tenido hasta el 31.12.2016, serán reconocidos según lo precisado Oficios Múltiples N° 053-2016 y 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN", y "Si un profesor se ha nombrado a partir del mes de Marzo del 2018 o se nombra a futuro..., y haya laborado en calidad de contratado por servicios personales por un periodo menor o igual a seis meses (06) meses durante el año 2017 (no se le cancelo el beneficio de CTS); dicho periodo será reconocido como tiempo de servicio para el cálculo de la Asignación por Tiempo de Servicios ATS", en este sentido los contratos del año 2017 en adelante: "que hayan sido mayores a seis (06) meses (en el periodo de marzo a diciembre)... dicho beneficio no es válido para el reconocimiento de la Asignación por Tiempo de servicios, en caso de nombramiento posterior el profesor, bajo responsabilidad funcional", puesto que ya les fue reconocido y cerrado el periodo laboral, con el pago de la C.T.S. según D.U. N° . 011-2017 y D.S. N° . 307-2017-EF. Dicho beneficio de Compensación por tiempo de Servicios (C.T.S.) tiene carácter de cancelatorio, por lo que, no se consideran para el reconocimiento en el cálculo de la A.T.S, concordante con lo dispuesto en el OFICIO MULTIPLE 00148-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 05.10.2023.

Que, sin embargo, de acuerdo a la R.V.M. N° 112-2023-MINEDU "Disposiciones que regulan los Procedimientos Técnicos del Escalafón en las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local", emitida el 07 de Agosto del 2023, en el numeral 6.1.8 Acto Resolutivo que reconoce el profesor nombrado el tiempo de servicio en su condición de contratado en el marco de la LRM a) El profesor puede solicitar el reconocimiento de tiempo de servicio prestado en ii.EE. Públicas, en condición de contratado, ante la DRE/UGEL donde se desempeña actualmente, adjuntando las resoluciones de contrato y las boletas o constancias de pago de remuneraciones y descuentos por dichos periodos... c) Para el caso de reconocimiento por los servicios prestados en la condición de contratado, se precisa que, **no se deben considerar las resoluciones por reconocimiento de pago por periodos menores a treinta (30) días**.

Estando a lo informado por el Responsable de Escalafón, y a lo actuado por el Coordinador del Area Funcional de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, con los vistos buenos de la Dirección de Gestión Institucional y la oficina de Asesoría Jurídica, y Administración.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001570-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515753234 - 2]

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de la Educación", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, en su Art. N° 134, R.V.M. 112-2023-MINEDU y los Instructivos para precisiones de cálculo a favor de los profesores comprendidos en la Ley de la Reforma con OFICIO MULTIPLE N° 020-2017-MINEDU/VMGP- DIGEDD-DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 053-2016-MINEDU/VMGP/ DIGEDD-DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 001-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, y OFICIO MULTIPLE N° 076-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales de la UGEL Ferreñafe, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y la Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Locales de la Región Lambayeque".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER los años de Servicios contratados, y **ACUMULAR** para el cálculo de Asignación por Tiempos de Servicios Docentes, en los casos que cumplen según lo dispuesto por el Art.134° incisos 3° y 4° del D.S. 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial" a favor del profesor (A) MECHAN RIVAS EDDY LUZMILA., con DNI N° 16633425, acumulando un total de **10 AÑOS, 11 MESES y 29 DIAS**, discriminados de la siguiente manera:

N° R.D. y siglas	Fecha de Emisión	Modalidad Resolución	Vigencia	Cargo / Horas / I.E.	Período	Calificación
RD N° 000125 - 2016	12/07/2011	Contratar	01/06/2016 AL 31/12/2016	Profesor de 30 horas I.E. 10787-FERREÑAFE	00 años 06meses 31 días	PROCEDENTE
RD N° 000740 - 2015	13/04/2015	Contrato por servicios personales	06/03/2015 AL 31/12/2015	Profesor de 30 horas I.E. 10787-FERREÑAFE	00 años 09meses 26 días	PROCEDENTE
RD N° 000114 - 2014	06/03/2014	Contrato por servicios personales	01/03/2014 AL 31/12/2014	Profesor de 30 horas I.E. 10787-FERREÑAFE	00 años 09meses 31 días	PROCEDENTE
RD N° 000305 - 2013	10/04/2013	Contrato por servicios personales	01/03/2013 AL 31/12/2013	Profesor de 30 horas I.E. 10787-FERREÑAFE	00 años 09meses 31 días	PROCEDENTE



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001570-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515753234 - 2]

RD N° 000091 - 2012	27/02/2012	Contrato por servicios personales	01/03/2012 AL 31/12/2012	Profesor de 30 horas I.E. 10787- FERREÑAFE	00 años 09meses 31días	PROCEDENTE
RD N° 000190 - 2011	30/03/2011	Contratar	01/03/2011 AL 31/12/2011	Profesor de 30 horas I.E. 10787- FERREÑAFE	00 años 09meses 31días	PROCEDENTE
RD N° 000236 - 2011	14/04/2010	Contratar	08/03/2010 AL 31/12/2010	Profesor de 30 horas I.E. 10787- FERREÑAFE	00 años 09meses 24 días	PROCEDENTE
RD N° 000114 - 2009	17/03/2009	Contratar	02/03/2009 AL 31/12/2009	Profesor de 30 horas I.E. 10787- FERREÑAFE	00 años 09meses 30 días	PROCEDENTE
RD N° 000213 - 2008	24/04/2008	Contratar	04/04/2008 AL 31/12/2008	Profesor de 30 horas I.E. 10787- FERREÑAFE	00 años 07meses 29 días	PROCEDENTE
RD N° 000062 - 2007	11/04/2007	Contratar	01/05/2007 AL 31/12/2007	Profesor de 30 horas I.E. 10787- FERREÑAFE	00 años 07meses 31 días	PROCEDENTE
RDRS N° 000046 - 2006	10/05/2006	Contratar	13/04/2006 AL 31/12/2006	Profesor de 30 horas I.E. 10787- FERREÑAFE	00 años 08meses 19 días	PROCEDENTE
RDRS N° 001862	29/04/2005	Contratar	01/04/2005 AL 31/12/2005	Profesor de 30 horas	00 años 08meses 31 días	PROCEDENTE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001570-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515753234 - 2]

- 2005				I.E. 10787- FERREÑAFE		
RDRS N° 001237 - 2004	18/03/2004	Contratar	01/04/2004 AL 31/12/2004	Profesor de 30 horas I.E. 10787- FERREÑAFE	00 años 08meses 31 días	PROCEDENTE
RDRS N° 002337 - 2003	16/07/2003	Reconocer solo para efectos de pago	03/04/2003 AL 31/12/2003	Profesor de 30 horas I.E. 10787- FERREÑAFE	00 años 08meses 29 días	PROCEDENTE
RDRS N° 002789 - 2002	12/08/2002	Reconocer solo para efectos de pago	14/06/2002 AL 10/08/2002	Profesor de 30 horas I.E. 10902 - FERREÑAFE	00 años 01meses 28 días	PROCEDENTE
RDRS N° 003720 - 2002	30/10/2002	Reconocer solo para efectos de pago	30/09/2002 AL 14/11/2002	Profesor de 30 horas I.E. 10111- LAMBAYEQUE	00 años 01meses 16 días	PROCEDENTE

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2016: 00 AÑOS, 06 MESES 31 DIAS.

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2015: 00 AÑOS, 09 MESES 26 DIAS.

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2014: 00 AÑOS, 09 MESES 31 DIAS.

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2013: 00 AÑOS, 09 MESES 31 DIAS.

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2012: 00 AÑOS, 09 MESES 31 DIAS.

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2011: 00 AÑOS, 09 MESES 31 DIAS.

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2010: 00 AÑOS, 09 MESES 24 DIAS.

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2009: 00 AÑOS, 09 MESES 30 DIAS.

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2008: 00 AÑOS, 07 MESES 29 DIAS.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001570-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515753234 - 2]

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2007: 00 AÑOS, 07 MESES 31 DIAS.

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2006: 00 AÑOS, 08 MESES 19 DIAS.

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2005: 00 AÑOS, 08 MESES 31 DIAS.

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2004: 00 AÑOS, 08 MESES 31 DIAS.

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2003: 00 AÑOS, 08 MESES 29 DIAS.

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2002: 00 AÑOS, 01 MESES 28 DIAS.

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2002: 00 AÑOS, 01 MESES 16 DIAS.

TOTAL AÑOS ACUMULADOS : 10 AÑOS, 11 MESES, 29 DIAS.

ARTICULO SEGUNDO.- Que, copia de la presente Resolución se agregue al Legajo personal del administrado, se incluya en su Carpeta personal y Sistema de Escalafón Magisterial, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con el correspondiente acto Resolutivo a la parte interesada de conformidad con lo prescrito en el Art. 18 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, a las diferentes oficinas y Direcciones de la UGEL- Ferreñafe, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;



Firmado digitalmente
OSCAR LOPEZ REGALADO
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 25/04/2025 - 17:17:34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
22-04-2025 / 08:49:14
- AREA DE RECURSOS HUMANOS UGEL FERR
GUSTAVO ADOLFO COBEÑAS CARRASCO
COORDINADOR (E) DE RECURSOS HUMANOS
21-04-2025 / 14:46:44
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
22-04-2025 / 12:13:56
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001570-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515753234 - 2]

24-04-2025 / 12:17:11